



ORDEN DE INICIO del contrato de servicios de seguridad, vigilancia y control de los accesos al edificio de la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Vigo

Expediente 362020PA1001.
CONTRATO DE SERVICIOS

El Área de Instalaciones y Contratación trasladó la necesidad de contratar la realización del servicio de seguridad, vigilancia y control de los accesos al edificio ocupado por la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Vigo, en Beiramar nº 51. Vigo, durante el año 2021. La necesidad administrativa del presente contrato es la de disponer de un servicio de vigilancia de las instalaciones, control de accesos y seguridad, destinado a garantizar la seguridad de las personas, proteger el patrimonio y velar por el normal desarrollo de las actividades que la Entidad tiene encomendadas.

La Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina en Vigo carece de los recursos humanos y materiales para hacer frente a las prestaciones que son objeto del contrato, circunstancia de la que se deja constancia en el expediente administrativo (Informe de insuficiencia de medios). La prestación del servicio incluirá para el contratista la aportación de funciones de organización e iniciativa propias para garantizar su cumplimiento

La tramitación del procedimiento se realizará de forma ordinaria y para su adjudicación se seguirá el Procedimiento Abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con distintos criterios de adjudicación, el 49% corresponde al precio del contrato y el restante 51% a criterios objetivos relacionados su ejecución, especialmente aquellos vinculados a la calidad del servicio. En función del precio del contrato y de los criterios establecidos para su adjudicación, el Procedimiento Abierto es el que mejor garantiza los principios de publicidad y concurrencia.

Los licitadores habrán de reunir los requisitos de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El objeto del contrato es único y afecta a una sola instalación por lo que no procede la división del contrato en lotes.

Para determinar el valor estimado del contrato se tomo en cuenta, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, en particular el Convenio Colectivo Sectorial de referencia que es el convenio de las empresas de seguridad (Código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2017-2020, suscrito con fecha 8 de noviembre de 2017, y publicado en el BOE de fecha 01/02/2018. No consta convenio colectivo de ámbito provincial. El convenio no establece desagregación por género, por lo que los salarios serán idénticos con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades de los trabajadores. Por último se incluyen las eventuales prórrogas del contrato.

El Informe del Área de Instalaciones y Contratación se acompaña de la memoria económica de los gastos estimados que deberá atender las obligaciones derivadas para la realización del servicio. Como resumen:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
COSTES DIRECTOS	143.571,64
COSTES INDIRECTOS	32.558,26
IMPORTE DE CONTRATO S/IVA	176.129,90
IVA (21%)	36.987,28
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	213.117,18



Así calculado, el Presupuesto Base de Licitación (artículo 100 LCSP¹) del contrato objeto del presente Pliego, referido al plazo inicial de vigencia de aquél (él que habrán de considerar los licitadores a la hora de formular su propuesta económica), asciende a DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECISIETE euros con DIECIOCHO céntimos (213.117,18€) de los que TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE euros con VENTIOCHO céntimos (36.987,28€) corresponden al valor del impuesto (IVA). Como quiera que se prevé una prórroga de un año, el valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP) será de **352.259,80€**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 del citado texto legal, esta Dirección Provincial

ORDENA:

Iniciar el expediente que tiene por objeto contratar el servicio de vigilancia, seguridad y control de los accesos al edificio de la Dirección Provincial del ISM en Vigo para el año 2021. El contrato se formalizará por **Procedimiento Abierto con distintos criterios de adjudicación** de acuerdo con lo establecido en los artículos 145.3 apartado g) y 156.1 de la LCSP y su **Presupuesto Base de Licitación asciende a a DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECISIETE euros con DIECIOCHO céntimos (213.117,18€) de los que TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE euros con VENTIOCHO céntimos (36.987,28€)** corresponden al valor del impuesto (IVA) , que serán sufragado con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto Social de la Marina, Programa 2325 y 4591 para los ejercicios 2021 y 2022, con la siguiente distribución de anualidades:

2021 01/11 AL 31/11	2325-2274	16.145,24	3.390,50	19.535,74	195.357,41
	4591-2274	145.307,17	30.514,50	175.821,67	
2022 1/12 AL 31/12	2325-2274	1.467,75	308,23	1.775,98	17.759,77
	4591-2274	13.209,74	2.774,05	15.983,79	
TOTAL		176.129,90	36.987,28	213.117,18	

Teniendo presente que se podrá acordar, antes de la finalización del plazo de vigencia del contrato, una prórroga por un plazo máximo de 12 meses, el **VALOR ESTIMADO** del contrato podría alcanzar los **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE euros con OCHENTA céntimos (352.259,80€)**, , circunstancia ésta que se tendrá en cuenta en el momento de dar publicidad a la licitación, debiendo efectuarse la retención del crédito necesario para sufragar el gasto derivado de la prórrogas citadas en el momento en que se inicie, en su caso, en su tramitación.

Vigo agosto de 2020

El Director del Instituto Social de la Marina
PD.- La Directora Provincial del ISM en Vigo
Resolución de 3 de diciembre de 2019, del ISM
(BOE 13/12/2019)

¹ Ley de Contratos del Sector Público